

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TINTO, ODIEL Y PIEDRAS

Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

Segundo ciclo (2022-2027)



***ANEJO 4: RESUMEN DE LOS PROCESOS DE
INFORMACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA***



ANEJO IV

**RESUMEN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN,
INFORMACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA Y SUS RESULTADOS**

ÍNDICE

1 PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA 2º CICLO.....	3
2 SÍNTESIS DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS Y RESULTADOS	4
2.1. FASE I (ALEGACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN).....	4
2.2. FASE II (ALEGACIONES A LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN)	5
2.3. FASE III (ALEGACIONES AL BORRADOR DE PGRI)	11
3 ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN REALIZADAS DURANTE EL SEGUNDO CICLO	14
APÉNDICE 1: Solicitudes presentadas al correo de Participación solicitando información o manifestando interés en participar al inicio del segundo ciclo	22
APÉNDICE 2. Solicitudes de información presentadas durante el proceso de elaboración de los Mapas y PGRI	28
APÉNDICE 3: Observaciones de las Administraciones al documento Borrador del PGRI durante la información pública.....	30

1 PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA 2º CICLO

La elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación forma parte del proceso de planificación hidrológica de la demarcación aprobándose conjuntamente con el Plan Hidrológico. En cuanto al procedimiento de elaboración viene establecido según lo dispuesto en la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundaciones, cuya transposición al ordenamiento jurídico español se produjo a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, donde se establece que cada una de las tres fases de tramitación de estos Planes debe ir precedida de un proceso de información y consulta pública con una duración mínima de tres meses, conforme se establece en el artículo 7.4 del Real Decreto 903/2010.

El documento de **Revisión y Actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI)** de las tres demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía para este segundo ciclo de aplicación de la Directiva Europea de Inundaciones fue sometido a consulta pública por un periodo de tres meses mediante anuncio en Boja n.º 249, de 27 de diciembre de 2018. Dicho período se inició el 28 de diciembre de 2018, finalizando el 28 de marzo de 2019. Durante el mismo se recibieron dos Alegaciones procedentes de un único alegante, que fueron respondidas debidamente.

Una vez analizadas las alegaciones recibidas, la relación de estas y su reflejo en el documento fueron incorporados conformando un anexo específico de la Evaluación Preliminar. Continuando con el procedimiento previsto en el artículo 7 del Real Decreto 9/2010, de 9 de julio, el documento de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación ha sido sometido a informe de la Comisión de Autoridades Competentes, en su sesión de 9 de marzo de 2020. También ha sido informado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, en su sesión plenaria celebrada el 28 de octubre de 2020, y por el Consejo del Agua de la demarcación en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2020.

Posteriormente, los **Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica del del Tinto, Odiel y Piedras (2º Ciclo)** fueron sometidos a información y consulta pública por otro período de tres meses mediante su publicación en BOJA número 109 de 9 de junio de 2021, finalizando el 9 de septiembre de 2021. Como resultado del mismo se han recibido 4 Alegaciones procedentes de 3 alegantes, que han sido estudiadas y contestadas debidamente, cuyo contenido y resultados se abordan en el apartado 2.2. de este Anejo.

Culminando las tres fases del proceso de elaboración de estos Planes previstas en la Directiva Europea de Inundaciones, el Proyecto de PGRI de la demarcación fue sometido al procedimiento de información y consulta pública mediante su publicación en el BOJA nº 234, de 7 de diciembre de 2021, cuyas conclusiones y resultados se recogen en el apartado 2.3.

Al inicio de cada uno de los tres períodos de información anteriores fueron remitidos escritos a los municipios de la demarcación notificándoles la apertura de cada período de consulta de cara a facilitar su divulgación y fomentar la colaboración en la redacción del Plan.

Se incluyen además en este anejo una relación de **Actividades de participación y solicitudes de información** recibidas durante todo el proceso que no pueden ser catalogadas de alegaciones y que han sido atendidas exponiéndose de forma resumida en el Apéndice 2 de este Anejo.

2 SÍNTESIS DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS Y RESULTADOS

Las alegaciones se clasifican en 3 grupos atendiendo a las tres fases de elaboración del Plan: las recibidas durante la fase de información y consulta pública de la Evaluación Preliminar (EPRI), las presentadas durante la fase de información y consulta pública de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación y las recibidas durante la información y consulta pública del documento borrador del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

2.1. FASE I (ALEGACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN)

Las alegaciones y aportaciones formuladas a la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (2º Ciclo) de esta Demarcación Hidrográfica dentro del plazo reglamentario fueron dos (2), procedentes de un (1) alegante. Para su análisis diferenciado entre personas físicas o jurídicas, éstas se han clasificado en tres categorías: Administración (A), Agentes sociales (S) y Usuarios (U), según se expresa en la siguiente Tabla.

CÓDIGO TIPO	TIPO ALEGANTE	NÚMERO DE ALEGANTES	NÚMERO DE ALEGACIONES O APORTACIONES RECIBIDAS
U	Usuarios	1	2
Total		1	2

Las alegaciones parcial o totalmente aceptadas y que, por tanto, modifican el contenido del documento son una (1) mientras que otra no procede al no estar referida a esta Fase de la Evaluación. En la siguiente tabla se resumen los datos reseñados.

N.º ALEGACIÓN	TIPO ALEGANTE	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE ALEGACIONES	MODIFICACION LA EPRI
1	Usuario	Asociación FERAGUA	2	1

Por último, se analizan las alegaciones y aportaciones presentadas durante el periodo de consulta pública distribuidas por su temática. Las dos áreas temáticas referidas en dichas alegaciones están relacionadas con la mejora de la información de eventos de inundaciones o con aspectos que no son objeto de esta Fase de evaluación preliminar del riesgo de inundación, por lo que no procede su consideración.

TEMÁTICA ALEGADA	NÚMERO DE ALEGACIONES	% RESPECTO AL TOTAL DE ALEGACIONES
Mejora de la información de eventos de inundaciones	1	50%
No procede	1	50%

2.2. FASE II (ALEGACIONES A LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN)

Los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras (segundo ciclo) fueron también sometidos a consulta pública por un periodo de tres meses, mediante anuncio en Boja n.º 109, de 9 de junio de 2021, finalizando el 9 de septiembre de 2021. Las alegaciones recibidas durante dicho período han sido tres (3) dentro del plazo legal establecido, procedentes de tres (3) alegantes, según se recogen en la siguiente tabla, que han sido analizadas y contestadas individualmente, y una (1) fuera de plazo.

N.º ALEGACIÓN	FECHA REGISTRO DE ENTRADA	ALEGANTE
1	07/09/2021	Comunidad de Regantes Palos de la Frontera

N.º ALEGACIÓN	FECHA REGISTRO DE ENTRADA	ALEGANTE
2	08/09/2021	Asociación FERAGUA
3	08/09/2021	Federación Ecologistas en Acción (Huelva)

En cuanto al contenido de las tres alegaciones se recogen a continuación de forma resumida así como la valoración y respuesta que se ha dado a las mismas:

ALEGACIÓN M PRI -1	ALEGACIÓN FORMULADA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PALOS
SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA ALEGACIÓN	
<p>Se expone que las obras de modernización y consolidación de nuestra zona regable en el año 2004 dotaron de infraestructura para riego al 100% de la superficie de esta Comunidad de Regantes. Todas las parcelas de nuestro perímetro, incluidas las afectadas por el presente expediente son zonas consolidadas, modernizadas y ordenadas, con dotación de agua para regadío.</p> <p>Por otro lado, un gran número de las parcelas que están en los Mapas de Peligrosidad han modificado su perfil desde que dicho estudio fue realizado, por lo que entendemos que atendiendo a la realidad física del terreno a día de hoy deberían quedar excluidas de esa zona de peligrosidad.</p>	

ESTUDIO DE LA ALEGACIÓN Y RESPUESTA:

Sobre el primer apartado, referido a las obras de modernización llevadas a cabo por esta Comunidad de Regantes en el año 2004, hay que señalar que dicha condición como zona regable no supone ninguna incompatibilidad con la delimitación del riesgo de inundación expresado a través de los Mapas ni pone en cuestión la actividad agrícola que se viene realizando en esas parcelas. En este sentido el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (art. 11) establece claramente que: “Los terrenos que puedan resultar inundados durante las crecidas no ordinarias de los lagos, lagunas, embalses, ríos o arroyos, conservarán la calificación jurídica y la titularidad dominical que tuvieren”.

Respecto al segundo apartado, no se concreta ni se aporta cartografía topográfica indicando las parcelas que han modificado las condiciones topográficas y han dejado de ser inundables. Se hace esta observación, teniendo en cuenta, además, que la alegante recibió copia de los archivos en soporte SIG del ámbito de la Comunidad de Regantes para analizar de forma precisa en qué grado afectaban los Mapas de peligrosidad a sus miembros. Sin embargo, la Comunidad no ha presentado ningún documento probatorio que demuestre cuales de sus parcelas han perdido su condición de inundables. En caso de haberse realizado obras de relleno en zona inundable o zona de policía de los cauces públicos, precisarían autorización expresa de esta Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del R. D. por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En el escrito de alegación no se aporta ninguna documentación en la que se acredite que por esta Administración se hayan otorgado autorizaciones en este sentido.

**ALEGACIÓN
NMPRI -2** **ALEGACIÓN FORMULADA POR LA ASOCIACIÓN FERAGUA**

SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA ALEGACIÓN

Alegación primera: que una vez analizada la cartografía de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo en consulta pública esta Asociación no ha podido analizar los datos técnicos utilizados para dicha delimitación, en concreto, los datos de caudales utilizados para delimitar las zonas inundables (caudales en régimen alterado) así como para delimitar el Dominio Público Hidráulico probable y las zonas de servidumbre y policía (en régimen natural) al no estar disponibles. Se adjunta una imagen correspondiente a la información de la capa T-50 del visor. El caudal debe ser calculado en “régimen alterado” para delimitar las zonas inundables asociadas a diferentes periodos de retorno (T10, T100 y T500). Para ello se han de tener en cuenta todas las obras de regulación y defensa de poblaciones existentes a día de la presente revisión cartográfica. Es evidente que en la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras existen embalses de cierta importancia, como Piedras, Los Machos, Olivargas, Sancho, Corumbel Bajo y Jarrama, que influyen de manera significativa en la reducción de caudales sobre los cauces en situación de avenidas y por tanto mitigan el efecto de posibles inundaciones sobre los terrenos colindantes, siendo de gran importancia su consideración. Así mismo, debería tenerse en cuenta las decenas de presas y embalses de uso minero y balsas para regadío de menor dimensión extendidas en las cuencas de los ríos Tinto, Odiel y Piedras, que también cumplen su labor laminadora de avenidas.

ESTUDIO DE LA ALEGACIÓN 1ª Y RESPUESTA:

No se comparte la afirmación de la parte alegante sobre la usencia de datos de caudales para la delimitación de las zonas inundables en los Mapas de Peligrosidad para los tres escenarios de probabilidad, como puede comprobarse a título de ejemplo en la imagen del visor para la capa T-10, donde se identifican los datos de caudal en los diferentes subtramos de cada Arpsis, la fuente del estudio del que proceden los datos y el régimen (natural o alterado) empleado en el cálculo.

La imagen que se aporta en el escrito de alegación para indicar la ausencia de datos de caudal se refiere a la capa de inundabilidad de PR 50 años. Conviene indicar que el R. D. 903/2010 establece como contenido de los Mapas de Peligrosidad las zonas cubiertas por inundación por las avenidas para tres escenarios de probabilidad: alta, media y baja probabilidad, correspondientes a las avenidas con periodo de retorno de 10, 100 y 500 años. Tal como se expresa en la Memoria explicativa de los Mapas de esta demarcaíón (página 54), se ha decidido incorporar también la superficie inundable para el periodo de retorno de 50 años como información complementaria.

Por tanto, tratándose de una información adicional para mayor información y de utilidad sobre todos para los servicios de Protección Civil, no se puede exigir que la misma lleve el mismo nivel de información que los tres escenarios anteriores que sí forman parte del contenido exigido por la normativa básica estatal.

Respecto al procedimiento de elaboración de los Mapas de Peligrosidad y en concreto sobre si la delimitación de las zonas inundables se ha calculado en régimen natural o alterado y qué infraestructuras de regulación se han tenido en cuenta, como se ha venido exponiendo en los distintos Talleres informativos de los Mapas, para la delimitación de los perímetros de inundabilidad los datos de caudal se han obtenido en régimen real o alterado, de acuerdo con la definición de zona inundable que establece la normativa estatal y autonómica. En dicha estimación se han tenido en cuenta todas las infraestructuras de regulación existentes aguas arriba de los tramos ARPSIs y su efecto laminación. No obstante, siguiendo los criterios de la *Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables* del Ministerio, no se han tenido en cuenta las microbalsas de riego o mineras dispersas a la largo de la cuenca y especialmente en la franja minera, por su distanciamiento de los tramos de desembocadura y su escasa influencia en el comportamiento de las avenidas dado su pequeñísimo volumen en relación a las dimensiones de las cuencas.

Alegación segunda: respecto a la delimitación del Dominio Público Hidráulico, la metodología empleada para el cálculo de caudales podría ser considerada correcta siempre y cuando los caudales estimados se asemejen a las avenidas ordinarias y sean contrastadas con aforos reales. Aunque somos conscientes de que los caudales empleados para la delimitación del DPH deben ser calculados en régimen natural, es evidente que hay que reconocer la influencia que tienen las distintas infraestructuras hidráulicas (presas y obras de defensas) en la disminución de estos caudales máximos. Es decir, para esta Asociación, el Dominio Público Hidráulico, en base a la avenida ordinaria y considerando sus características geomorfológicas y ecológicas actuales, siempre se ha considerado el cauce de río y sus fajas laterales habitualmente con vegetación de ribera, pero no, ocupar la fértil llanura de inundación, que en muchos casos, están incluidas en zonas regables promovidas por la iniciativa pública privada sobre terrenos privados, y que únicamente son inundadas en avenidas extraordinarias.

Como consecuencia de los criterios establecidos anteriormente para delimitar el DPH, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) ha rectificado y ha procedido a evaluar los criterios geomorfológicos actuales de la cuenca, pasando a una delimitación mucho más precisa y real del DPH. Por todo ello, a través de este documento se solicita una revisión del Dominio Público Hidráulico probable cartografiado a día de hoy siguiendo el criterio utilizado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

ESTUDIO DE LA ALEGACIÓN 2ª Y RESPUESTA:

El escaso número de datos de aforo, en general, y su bajo nivel de cobertura territorial hace prácticamente imposible que la delimitación de las zonas inundables se aborde a partir de mediciones de caudales directos. Este problema no es específico de esta demarcación, sino que afecta a todo el territorio nacional. De ahí que la propia legislación de Aguas establezca la alternativa de recurrir a los estudios hidrológicos para determinar la máxima crecida ordinaria. Así, se prevé en la modificación del RDPH de diciembre de 2016, en el artículo 4.2., donde se precisa que, en ausencia de información hidrológica, el caudal de la máxima crecida ordinaria se establecerá a partir de métodos hidrológicos e hidráulicos alternativos, y, en especial, a partir de la simulación hidrológica e hidráulica. (Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el RDPH).

No se estima procedente el criterio señalado por la alegante de tener en cuenta la influencia que tienen las distintas infraestructuras hidráulicas (presas y obras de defensas) en la disminución de estos caudales máximos y el alcance del río en su situación actual a la hora de determinar el DPH, ya que ello significaría apartarnos del criterio de estimación de caudales obtenidos en régimen natural con el que debe ser calculado y se estaría incumpliendo la legislación básica de Aguas.

Respecto a la delimitación del dph probable, se trata de un procedimiento contemplado en el artículo 14 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que establece que «el conjunto de estudios de inundabilidad realizados por el Ministerio de Medio Ambiente y sus organismos de cuenca configurarán el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, que deberá desarrollarse en colaboración con las correspondientes comunidades autónoma, y, en su caso, con las administraciones locales afectadas, en el que se incluirá de forma preceptiva la delimitación de los cauces públicos...». Así mismo, el R.D. 903/2010 en su artículo 8 incluye dentro del contenido de los Mapas de Peligrosidad la delimitación de los cauces públicos. También se contempla en la normativa autonómica andaluza en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, donde se le otorga la definición “delimitación técnica”.

Sobre la solicitud para que se adopte el criterio empleado por la Confederación Hidrográfica del Guadaquivir, la situación no es comparable, ya que la mayor parte del ámbito de las ARPSIs de esta demarcación corresponde a terrenos de marismas dentro del dominio público marítimo terrestre, mientras que el dph se limita a los pequeños barrancos laterales y tramos altos de cabecera. No obstante, esta Administración instará al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a que se trabaje de forma conjunta con todos los organismos de cuenca en la mejora y perfeccionamiento de los criterios de delimitación de los cauces públicos, de forma que se puedan aplicar criterios unitarios y homogéneos en todas las demarcaciones hidrográficas del Estado.

ALEGACIÓN MPRI -3	ALEGACIÓN FORMULADA POR LA FEDERACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN (HUELVA)
SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA ALEGACIÓN	
<p>Se propone por dicha Federación, como se hizo en el período de información pública de los EpTI de la Demarcación Tinto, Odiel, Piedras, la inclusión de los riesgos de peligrosidad e inundación asociados a posibles colapsos o derrumbes de cortas, balsas y presas mineras, tras la experiencia cercana de La Zarza en esta misma Demarcación y la de Aznalcollar en 1995 en la del Guadalquivir, que impactó sobre Doñana con graves repercusiones socioeconómicas y ambientales.</p>	
ESTUDIO DE LA ALEGACIÓN 3ª Y RESPUESTA:	
<p>Sin poner en duda el riesgo existente y su posible incidencia en el riesgo de inundación por la posible rotura de las presas mineras, como ya se expuso en el Taller Informativo sobre los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de esta demarcación, celebrado el 19 de julio, los posibles accidentes derivados de las actividades mineras o de la rotura de cualquier tipo de presa no forman parte del contenido de los Mapas ni de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.</p>	
<p>El marco normativo sobre seguridad de las presas e instalaciones mineras corresponde a la Legislación de Minas y no a la Legislación de Aguas. En cuanto al riesgo de inundación por la rotura de presas sí está previsto en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (1994), por lo que tiene cabida en los instrumentos de planificación en materia de Protección Civil.</p>	
<p>De acuerdo con los antecedentes anteriores y en coherencia con todos los PGRIS elaborados en el resto de las demarcaciones hidrográficas del Estado, se considera que no tiene cabida la inclusión del citado riesgo asociado a las balsas mineras en el PGRI. Este tipo de riesgos sí tiene cabida en otros ámbitos de prevención desde la normativa de Protección Civil, en cumplimiento de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, aprobada por el Consejo de Ministros el 9 de diciembre de 1994. Dicha directriz, en su apartado 3.5. incluyó la planificación de emergencias ante el riesgo de rotura o avería grave en las presas.</p>	

2.3. FASE III (ALEGACIONES AL BORRADOR DE PGRI)

El borrador del PGRI de la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras para este Segundo ciclo ha sido sometido a información y consulta pública por un periodo de tres meses, mediante la publicación del Acuerdo de 22 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, en el BOJA n.º 234 de 7 de diciembre de 2021, finalizando el 7 de marzo de 2022. Durante este periodo se han recibido dentro de plazo cuatro escritos de alegaciones dirigidas en sentido estricto a cuestiones del documento borrador del PGRI, todas ellas procedentes de Asociaciones y Comunidades de Regantes. Los cuatro escritos aluden en total a 12 puntos alegados, de los cuales cuatro son cuestiones que no proceden al no estar relacionadas con el contenido del PGRI, sino con fases anteriores, según se detalla en las Tablas siguientes.

ALEGANTES	PUNTOS ALEGADOS
ASOCIACIÓN FERAGUA DE COMUNIDADES DE REGANTES	Manifiesta su desacuerdo con lo recogido en la página 9 de la Memoria sobre el informe emitido por la Comisión Europea, publicado en febrero de 2019, sobre los PGRI del primer ciclo en cuanto a la necesidad de promover las infraestructuras verdes.
	Reitera que la delimitación de las zonas inundables cartografiadas en el marco de este PGRI se realice con los caudales en régimen alterado teniendo en cuenta la laminación de todas las presas y balsas de riego y mineras existentes en el ámbito de la cuenca.
	Respecto a la Ficha 3 del Programa de Medidas la Asociación solicita formar parte del grupo I+D+i en materia de inundaciones con objeto de aportar sus conocimientos y experiencia. Respecto a la Ficha 6 se manifiesta su preocupación ante una posible eliminación de diques o motas existentes, ya que podría provocar una influencia del cauce sobre los terrenos colindantes de mayor magnitud y periodicidad, haciendo incompatible el desarrollo de la actividad económica.
	Reitera la solicitud de que se revise la cartografía DPH probable elaborada en los Mapas de Peligrosidad ajustándola a la realidad física actual de los cauces y que se incorpore en el visor de zonas inundables los datos de caudales de las avenidas ordinarias estimados para dicha delimitación del DPH probable.

ALEGANTES	PUNTOS ALEGADOS
ASOCIACIÓN DE REGANTES DE HUELVA (COREHU)	COREHU solicita que se incluya la finalización de la presa de Alcolea dentro del programa de medidas para mitigar el riesgo de inundación, teniendo en cuenta el efecto positivo que tendría en la ARPSI del río Odiel, donde se encuadra el 84% la población afectada de toda la provincia de Huelva.
COMUNIDAD DE REGANTES DE PALOS DE LA FRONTERA	Respecto a los usos restringidos por el Reglamento del DPH en las zonas inundables, manifiestan que los invernaderos de su zona regable no son estructuras cerradas totalmente, sino abiertas en los laterales, por lo que exigen que se le exima de dicha restricción en zona de flujo preferente.
	Respecto al Programa de mantenimiento de los cauces públicos, entendemos que se trata de una tarea inabordable y que no se realiza con la periodicidad adecuada, lo que aumenta la gravedad de los episodios de inundaciones, por lo que creemos que sería una buena opción establecer mecanismos de colaboración para puedan participar en dichas labores los propietarios colindantes.
	Respecto a la Ficha nº 14, grupo de medidas destinadas a comunicar los riesgos de inundación a la población, solicitan aumentar los medios de difusión de la información disponible.
	Respecto de la Ficha nº 16, en cuanto a la ampliación de las campañas, talleres y jornadas de información sobre los seguros agrarios frente a las inundaciones dirigidas a los agricultores.
	En cuanto a la metodología empleada en la cartografía de las zonas inundables solicitan la consideración del efecto de laminación de las pequeñas presas y balsas existentes. Solicitan también la posibilidad de modificar dicha cartografía durante durante el plazo de vigencia del PGRI.
Debido a la gran cantidad de documentos a revisar, creemos que deberían ampliarse los plazos de información pública del Plan Hidrológico y del PGRI para poder realizar alegaciones.	
COMUNIDAD DE REGANTES SUR-ANDÉVALO	En relación con los datos socioeconómicos de las Arpsi, se ha detectado que en la n.º 17 hay importante actividad económica agraria, ya que en ella se ubican varias fincas e infraestructuras de esta Comunidad de Regantes considerándose además que no está suficientemente justificada la delimitación de la misma, ya que se considera su anchura sobredimensionada y excesiva.

N.º ORDEN ENTRADA	ALEGANTES AL DOCUMENTO BORRADOR DEL PGRI	PUNTOS ALEGADOS	MODIFICA PGRI	NO PROCEDE
1	ASOCIACIÓN FERAGUA DE COMUNIDADES DE REGANTES	4	NO	2
2	ASOCIACIÓN DE REGANTES DE HUELVA (COREHU)	1	NO	-
3	COMUNIDAD DE REGANTES DE PALOS DE LA FRA.	6	NO	1
4	COMUNIDAD DE REGANTES SUR-ANDÉVALO	1	NO	1
TOTAL	4	12	0	4

Respecto al alcance de estas alegaciones, ninguna de las cuestiones alegadas han producido cambios en el Documento del PGRI. Sobre la cuestión del punto tercero del escrito de FERAGUA en el que solicitan su integración en el Grupo I+D+i en materia de inundaciones, una vez consultada al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a quien compete esta medida, se ha dado respuesta positiva para que esta Asociación pueda forma parte de dicho grupo.

3 ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN REALIZADAS DURANTE EL SEGUNDO CICLO

Al margen del trámite de información y consulta pública de los documentos correspondientes a cada fase, conforme a lo establecido en el art 16 del R.D. 903/2010, la participación pública es un factor esencial de la planificación del riesgo de inundación. Por ello, las Administraciones competentes han de fomentar la participación activa de las partes interesadas en el proceso de elaboración, revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación. Este proceso de elaboración debe incorporar los requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, en particular aquéllos referentes al suministro activo de información sustantiva para el proceso planificador. Esta información debe estar accesible en las páginas electrónicas de las Administraciones competentes.

En cumplimiento del precepto anterior, teniendo en cuenta la complejidad del proceso de tramitación de estos Planes, el gran volumen de información contenida en los documentos y la dificultad técnica que entrañan algunos de sus contenidos, la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, centro directivo en el que recaen las funciones de la planificación hidrológica de las tres demarcaciones internas de Andalucía (Guadalete-Barbate, Tinto-Odiel y Piedras y Cuencas Mediterráneas Andaluzas), ha venido adoptando una serie de medidas con objeto de fomentar y hacer efectiva la participación activa de los principales sectores implicados en cada demarcación hidrográfica. Así, desde el inicio de los trabajos de revisión de este segundo ciclo y durante las tres fases de elaboración del PGRI, la implicación de los ciudadanos y sectores claves ha sido un objetivo fundamental y de ha materializado a través de campañas informativas, reuniones de coordinación entre las distintas Administraciones implicadas en la gestión del riesgo de inundación; la organización de Talleres Informativos sobre los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación (uno por cada demarcación); reuniones previas con los ayuntamientos donde se ubican las Arpsis y reuniones específicas con los sectores interesados que lo han demandado específicamente. Además, de forma general y en cada una de las tres fases de elaboración de los Planes, se han enviado oficios a todos los ayuntamientos y órganos de participación de la demarcación notificándoles el inicio de los períodos de información pública, con indicación de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y la dirección de consulta de los documentos en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

En resumen, el conjunto de los trabajos de revisión del segundo ciclo de la Planificación del Riesgo de Inundación en las Cuencas Internas de Andalucía se ha realizado con la participación activa de las partes interesadas en el proceso de elaboración, revisión y actualización. El proceso y la información correspondiente a cada fase se ha puesto también a disposición de los interesados y público en general de forma permanente a través del Portal web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, donde se han ido actualizando constantemente los contenidos de cada fase.

A continuación, se describen las principales medidas adoptadas con objeto de fomentar y hacer efectiva la participación activa de los ciudadanos en general y de los principales sectores sociales implicados desde el comienzo de elaboración de los documentos correspondientes a este segundo ciclo de aplicación de la Directiva Europea de Inundaciones.

A finales de 2017, la Dirección General de Planificación Hidrológica y Gestión del Dominio Público Hidráulico, órgano administrativo competente en la elaboración de los instrumentos de planificación de las demarcaciones intracomunitarias de Andalucía, puso en comunicación en la página Web de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el inicio de los trabajos de revisión de los instrumentos de planificación hidrológica (Planes Hidrológicos y Planes de Gestión del Riesgo de Inundación) para el próximo período 2021-2027. Entre los contenidos actualizados sobre la gestión del riesgo de inundación se incluyó el Díptico informativo elaborado por el Ministerio, así como contenido referido a las fases de elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

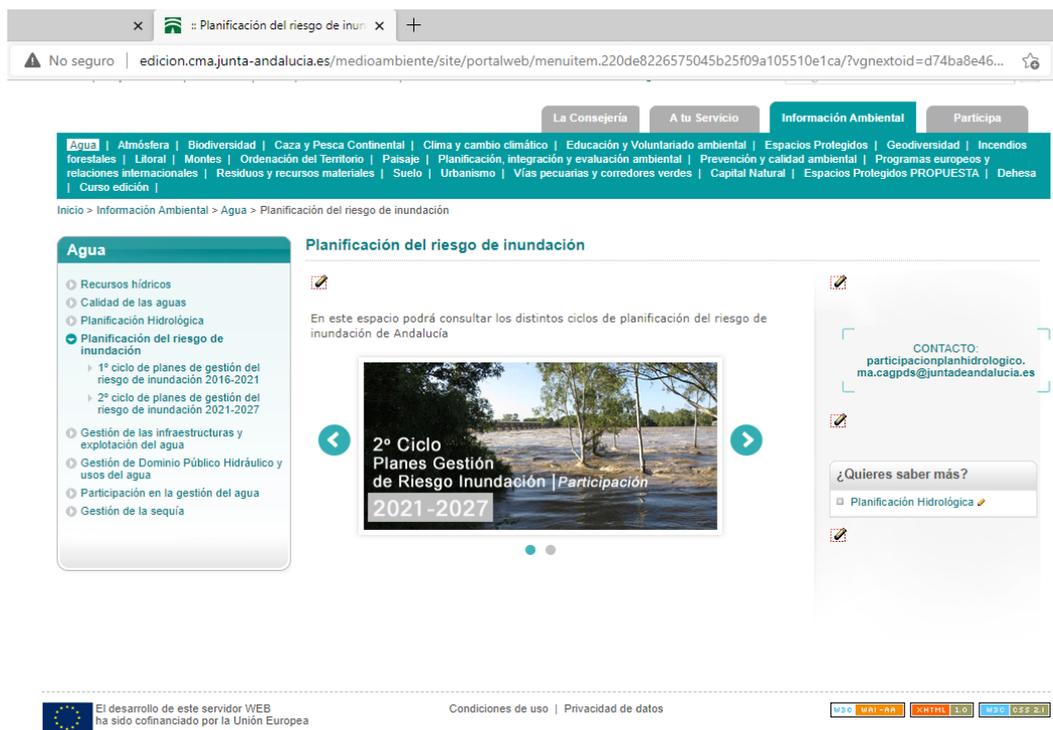


Figura 1. Portal web sobre el segundo ciclo de planificación del Riesgo de Inundación

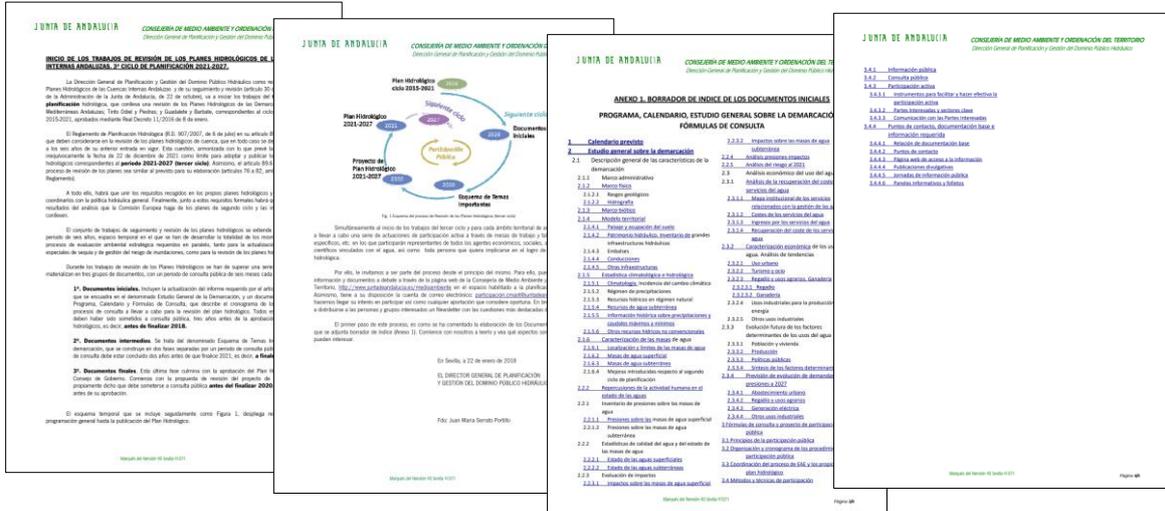


Figura 2. Anuncio en el Portal web del inicio de los trabajos de revisión de los nuevos PGRI

En el mismo Portal se puso a disposición de los ciudadanos una dirección de correo electrónico de cara a poder solicitar información y la participación en el proceso de elaboración de los nuevos planes en la siguiente dirección: participacion.aha.cmaot@juntadeandalucia.es. La relación de organismos e instituciones que se dirigieron a dicha dirección de correo electrónico por conocer algunos aspectos, indicar sugerencias y manifestar su interés en participar se recogen en el Apéndice 1 de este Anejo.

Poco después, a comienzos de 2018, se remitieron oficios informativos a las principales Instituciones interesadas e implicadas en la gestión del riesgo de inundación invitándolas a la participación y presentación de propuestas para la elaboración de los Planes: Ayuntamientos situados en las tres demarcaciones intracomunitarias, Diputaciones Provinciales, Organismos responsables en materia de Protección Civil, Universidades, Comunidades de Regantes, Empresas consultoras en materia de estudios de urbanismo e inundabilidad, Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Colegios y Asociaciones Profesionales, Delegaciones Ministeriales, Consejerías competentes en otras materias relacionadas con el riesgo de inundación, etc.

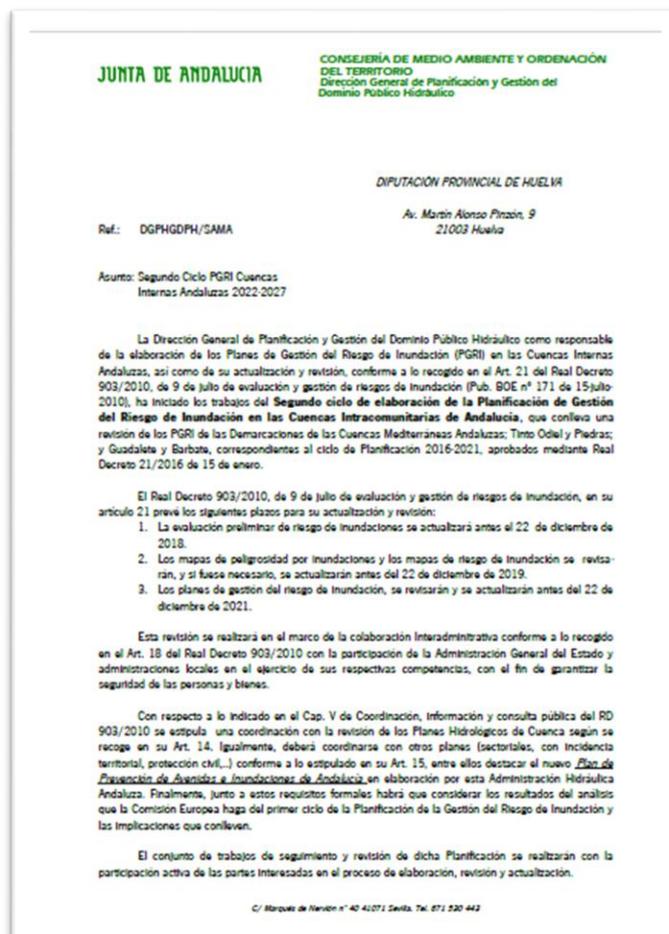


Figura 3. Modelo de oficio invitando a la participación de las instituciones públicas y ayuntamientos

La realización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación constituyen la base y el diagnóstico de partida para la elaboración del PGRI. Por ello resulta una fase clave en la que se deben reforzar las medidas de divulgación y participación activa. Por este motivo, se consideró conveniente reforzar la participación de las administraciones locales en esta fase y se realizaron visitas de campo con los responsables y técnicos municipales de la mayoría de los municipios en ámbitos Arpsis al inicio de los trabajos de realización de los mapas de este segundo ciclo. La relación de reuniones efectuadas y ayuntamientos visitados se recoge en la siguiente tabla.

FECHA	AYUNTAMIENTO	ÁMBITOS VISITADOS
21/09/2020	GIBRALEÓN	Zonas inundables de la Arpsi del río Odiel
24/09/2020	CARTAYA	Cartaya y El Terrón
24/09/2020	LEPE	Lepe y Barranco de la Vera
30/09/2020	HUELVA	Zonas inundables de la Arpsi del río Odiel
07/10/2020	CARTAYA	Nuevo Portil

Siendo conscientes de la importancia y al mismo tiempo de la complejidad técnica que conllevan los Mapas de peligrosidad y de riesgo, lo que dificulta la comprensión por una gran parte de los ciudadanos, la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos ha organizado durante el período de información pública de esta segunda varios talleres informativos, uno por cada demarcación hidrográfica.

Con esta medida se ha pretendido dar cumplimiento a las directrices marcadas -tanto por la Directiva Marco del Agua como por la Directiva Europea de Inundaciones- de fomentar la participación activa de las partes interesadas en el proceso de revisión y actualización de los instrumentos de planificación hidrológica trascendiendo de una participación pasiva basada exclusivamente en el procedimiento de consulta pública. Aparte de clarificar dudas y conceptos se ha pretendido también con la organización de estos Talleres fomentar la participación de la sociedad en general y de los sectores implicados en la gestión del agua, en particular, acogiendo propuestas, ideas y medidas ajustadas a los principales problemas detectados.

El Taller correspondiente a la demarcación del Tinto, Odiel y Piedras se celebró el 19 de julio de 2021, en horario de 17-19 h. El Taller se desarrolló de forma on-line, debido a las circunstancias impuestas por la afección del Covid-19 y durante el mismo se abordaron los siguientes temas:

- La Planificación del riesgo de inundación. Procedimiento y Fases
- Procedimiento de Realización y contenidos de los Mapas de Peligrosidad
- Procedimiento de Realización y contenidos de los Mapas de Riesgo
- Guía práctica para la utilización del visor de los Mapas



The screenshot shows a web page from the Junta de Andalucía portal. The main heading is "Talleres informativos sobre instrumentos de Planificación Hidrológica para el período 2021-2027". Below the heading, there is a brief introduction in Spanish explaining the purpose of the workshops, which is to inform citizens and stakeholders about the hydrological planning process for the 2021-2027 period. The text mentions the DMA (Directiva Marco del Agua) and the RPH (Reglamento de la Planificación Hidrológica). It also lists the dates and locations of the workshops: Guadalete y Barbate (April 8, 2021), Las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (July 7, 2021), and the Tinto, Odiel y Piedras (July 19, 2021). The page includes a small map of the region and a list of workshop details.

Figura 4. Anuncio en el portal web de la celebración de los Talleres Informativos sobre los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación

Al final de las ponencias se abrió un turno de ruegos y preguntas en las que los asistentes expusieron libremente las principales dudas y aspectos de su interés. En el mismo participaron ciudadanos particulares, representantes de las Comunidades de Regantes, técnicos de ayuntamientos, responsables de Protección Civil, asociaciones de protección de la naturaleza, técnicos consultores, etc.

Por último, se analizan las actividades desarrolladas previamente y durante la información pública del Borrador del PGRI, donde es necesario poner de relieve que la capacidad del Plan para alcanzar sus objetivos **depende esencialmente del nivel de compromiso, eficacia y efectividad con que las diversas autoridades competentes asuman su implicación y corresponsabilidad en el ámbito de sus respectivas competencias**. Así, el compromiso se evidenciará en la velocidad de avance de los programas de medidas sobre las que cada Administración pública es responsable de forma específica o compartida. Para ello se han programado, durante la fase de redacción del Borrador del Plan, reuniones previas con las principales administraciones competentes o corresponsables en la ejecución de algunas de las actuaciones del Programa de Medidas del PGRI. En concreto, la Dirección General encargada de la redacción de los Planes ha celebrado reuniones y/o comunicaciones con los siguientes agentes que a continuación se mencionan, con el objeto de informarles sobre el desarrollo del

proceso de planificación y sobre el alcance del Programa de Medidas y especialmente de aquellas que les atañen directamente según el marco de distribución de competencias actual:

- Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos (DGMNBEP). (Junta de Andalucía), como órgano responsable de las actuaciones forestales y la gestión de Espacios Naturales Protegidos
- Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación-Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (SGAGA-DGPAG). (Junta de Andalucía)
- Dirección General de Infraestructuras del Agua (DGIA). (Junta de Andalucía)
- Secretaría General de Industria y Minas (SGIM). (Junta de Andalucía)
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Junta de Andalucía)
- Dirección General de Emergencias y Protección Civil. Consejería de Presidencia.
- Dirección General de Infraestructuras. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Junta de Andalucía), como órgano responsable de la Red de carreteras Autonómica
- Administración Local mediante técnicos designados por los representantes de la FAMP de cada una de las demarcaciones hidrográficas (AL) (Administración Local)
- Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Huelva (Administración Local)
- Carreteras del Estado. Demarcación de Andalucía Occidental. (Administración del Estado)
- Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) (Administración del Estado)

El borrador del PGRI de la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras fue publicado en el BOJA n.º 234 de 7 de diciembre de 2021, abriéndose un período de información y consulta pública de tres meses de duración. Durante dicho período se han realizado las siguientes actividades para fomentar la divulgación y la participación de los principales agentes relacionados con las materias del Plan:

- Remisión de oficios informativos a los ayuntamientos de los municipios y diputaciones situadas en el ámbito de la demarcación hidrográfica comunicándoles la publicación del Plan.
- Remisión de oficios informativos a las principales Instituciones interesadas e implicadas en la gestión del riesgo de inundación invitándolas a la participación y presentación de sugerencias: Organismos responsables en materia de Protección Civil, Urbanismo y Ordenación del territorio, Universidades, Asociaciones agrarias y de Comunidades de

Regantes, Colegios y Asociaciones Profesionales y otros órganos directivos de la Junta de Andalucía y de la Administración central competentes en otras materias relacionadas con el riesgo de inundación.

- Organización de Talleres de presentación de los proyectos tanto del Plan Hidrológico como del PGRI de la demarcación. En relación con ambos instrumentos y en el marco de esta demarcación caben destacar la celebración de la Jornada de Debate sobre el Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, celebrada el 2 de marzo de 2022 y el Taller de participación sobre Contaminación difusa de origen agrario y Presentación del Seguro Agrario, celebrado el 11 de mayo de 2022.

Como resultado del análisis de la documentación del Plan por las diferentes administraciones se han recibido escritos de valoración procedentes de los siguientes organismos y centros directivos, cuyo contenido se resume en el Apéndice 3 de este Anejo:

- Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (Viceconsejería)
- Dirección General de Administración Local. Consejo Andaluz Gobiernos Locales.
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
- Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior (D. G. de Protección Civil)
- CAGPDS (Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático)
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
- Consejo de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (D.G. de Vivienda y D.G. de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

APÉNDICE 1: Solicitudes presentadas al correo de Participación solicitando información o manifestando interés en participar al inicio del segundo ciclo

FECHA	SOLICITANTE	CONTENIDO DE LA SOLICITUD	OBSERVACIONES
02-05-2018	ERICA RODRIGUEZ CAMACHO. COAG ALMERIA	COMUNICA SU INTERÉS EN RECIBIR INFORMACION SOBRE LOS NUEVOS PLANES	
02-05-2028	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL. SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR	
08-05-2018	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL. SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CÁDIZ	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR	
04-07-2018	JOSE FÉLIX LÓPEZ (ICC INGENIERÍA)	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR	
14-05-208	JUAN CARREÑO BALLESTEROS (DPTO. INSTALACIONES Y OBRAS) DELEG. DE TURISMO Y DEPORTE EN CÁDIZ	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR	
07-05-2018	COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE ANDALUCÍA	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR	
23-05-2018	RAFAEL GALLO FERNÁNDEZ (CHICLANA NATURAL)	COMUNICA SU INTERÉS EN RECIBIR DOCUMENTACIÓN Y PARTICIPAR	
04-05-2018	IRTENE (INGENIERIA CIVIL)	INGENIERÍA INTERESADA EN PARTICIPAR EN CICLO 2 PGRI, RECIBIR INFORMACIÓN	SE INCORPORARÁ EN LA PÁG. WEB
27-04-2018	ANTONIO FCO. CÁNOVAS FERNÁNDEZ	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR	

27-06-2018	AYTO ALMONASTER LA REAL	SOLICITA SE LE INFORME POR E-MAIL DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES
08-05-2018	ANA DÍEZ CONTRERAS. AGENCIA DE OBRA PÚBLICA	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR
27-06-2018	BEATRIZ GONZÁLEZ LECHADO	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR
07-05-2018	MIRIAM F. DABRIO ROLDÁN	DESEA RECIBIR INFORMACIÓN Y PARTICIPAR
30-04-2028	MARÍA JOSÉ POLO (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR
04-05-2018	RAFAEL PARRILLA RAMOS. TCO DEL AYMTO DE BERJA	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR
01-05-2018	TÉCNICO COM. USUARIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE	REMITE SU DIRECCIÓN EMAIL PARA PARTICIPAR
	TCO. AYTO DE EL EJIDO	SOLICITA SE LE INCLUYA EN EMAIL Y PARTICIPACION
27-04-2018	CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍA DEL AGUA (CENTA)	COMUNICA SU INTERES EN PARTICIPAR
11-05-2018	ABEL LA CALLE (UNV. DE ALMERÍA)	PREGUNTA CUANDO SE VAN A CARGAR LOS NUEVOS PLANES EN LA PAGINA WEB

18-05-2018	JAVIER COBOS BENÍTEZ (PROT. CIVIL AYMTO. ELPUERTO)	COMUNICA SU INTERES EN PARTICIPAR	INFORMA QUE ACTUALMENTE ESTÁN REDACTANDO EL P.A.L. ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
27-04-2018	ANTONIO PULIDO BOSCH. UNIVERSIDAD DE ALMERIA	DISPOSICIÓN A IPARTICIPAR	
30-04-2018	AA.VV. RIO UBRIQUE Y ARROYO BARRIDA	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO	
30-04-2018	ASOCIACIÓN TAMAL UBRIQUE	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO	
30-04-2018	JESUS MOTA RUIZ (CEPSA SAN ROQUE)	DESDE SE INCLUYA EN LISTA DE DISTRIBUCIÓN	
14-08-2018	ANTONIO MERINO. DTOR DE SANTA MARIA POLO CLUB	INTERESADO EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO Y ACCEDER A LOS DOCUMENTOS	
03-05-2018	AYTO E.L.A. VILLA DE LAS REDONDELA	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO	
08-06-2018	LUIS GONZÁLEZ PACHECO-HURTADO	SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE ESTUDIO DEL RIO IRO (CHICLANA) Y NUEVO PGRI	
08-06-2018	AYTO DE EL BORGE (MÁLAGA)	INTERESADO EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO	
08-05-2018	EMASA (EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE MÁLAGA)	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO	

08-05-2018	ANTONIO SANTIAGO GAHETE (AMAYA)	SOLICITA ACCESO INFORMACIÓN Y SU INCLUSION EN LA LISTA DE DISTRIBUCIÓN	
20-04-2018	JEFE SV. PROTECCIÓN CIVIL AYTO. DE MÁLAGA	INTERESADO EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO	
11-06-2018	JEFE UNIDAD PROTECCIÓN CIVIL DEL AYTO DE JEREZ FR	COMUNICA SU INTERES EN PARTICIPAR	INFORMA QUE SE ESTÁ REDACTANDO EL P. A. L. ANTE INUNDACIONES
27-04-2018	RAFAEL J. SUÁREZ MÁRQUEZ (CERENER S.L.)	COMUNICA SU INETERÉS EN PARTICIPAR	
02-05-2018	RAFAEL J. SUÁREZ MÁRQUEZ (CERENER S.L.)	REMITE DOCUMENTO DE SUGERENCIAS	
16-04-2018	CARLOS LÓPEZ SABATER (DELEG. TERRITORIAL ALMERÍA)	REMITE DOCUMENTO DE SUGERENCIAS	
23-10-2018	TÉCNICO AYTO HUÉRCAL DE ALMERÍA	INTERESADO EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO	
15-06-2018	ARQUITECTO DE LA GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO Mº DE EDUCACIÓN , CULTURA Y DEPORTE	PRESTA DISPOSICIÓN EN PARTICIPAR Y COLABORAR	
	AYTO DE HUELVA	INTERESADO EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO	
09-05-2018	SECRETARIO COM. REGANTES BAJO GUADALFEO	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO	

09-05-2018	CREA (ASOC. FOMENTO COM. REGANTES ANDALUCÍA)	INTERESADO EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO
07-05-2018	TCO. DE PROTECCIÓN CIVIL AYTO. DE ANTEQUERA	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO
03-07-2018	RAFAEL ALMOHALLA POVEDA	INTERESADO EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO
18-05-2018	SV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL AYMTO. DE ALHAURÍN DE LA TORRE	INTERESADO EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO
	COMUNIDAD REGANTES INGENIERO EUGENIO OLID	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO
10-05-2018	D. ANTONIO JESUS GIL RUIZ	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO
07-05-2018	VICERRECTOR PLANIF. ESTRATÉGICA UNIV. DE HUELVA	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO
19-04-2018	ÁREA DE URBANISMO Y OBRAS - AYTO SALOBREÑA	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO

APÉNDICE 2. Solicitudes de información presentadas durante el proceso de elaboración de los Mapas y PGRI

FECHA SOLICITUD	MEDIO DE SOLICITUD	SOLICITANTE	CONTENIDO DE LA SOLICITUD	RESPONDE	FECHA RESPUESTA
29/03/2021	SIAM	PARTICULAR	Desde el Servicio de Información Ambiental se remite la petición formulada por un ciudadano referente al "Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y la Ordenación de las Cuencas del Oeste de Cádiz y Este de Huelva". Necesita los datos de cálculo de las zonas Inundables de varios arroyos: Arroyo del Chacho, al oeste de la Base Naval de Rota, y Arroyo Innominado, situado inmediatamente al oeste del Arroyo Julianejo, que desemboca en la playa de Mazagón.	SAMA	29/03/2021
23/07/2021	CP	COMUNIDAD DE REGANTES DE PALOS	Solicita la parte de las capas de los Mapas de peligrosidad (T-10, T-100 y T-500) en tres Arpsis de la margen izquierda del río Tinto (0024 Arroyo de las Cabañas; 0029 Estero Domingo Rubio y 0023 margen izquierda) en los T.M. de Palos y Moguer para conocer con detalle cómo les afectan a los integrantes de la Comunidad de Regantes.	SAMA	20/08/2021
09/09/2021	SIAM	EMPRESA DE INGENIERÍA	Desea tener acceso a la cartografía de DPH y zonas inundables para la realización de proyectos de aprovechamiento de energías renovables.	SAMA	09/09/2021
27/09/2021	OTROS	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYMT0 DE GIBRALEÓN	Solicita donde consultar los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.	SAMA	27/09/2021

Medio a través del cual se ha realizado la solicitud:

SIAC: A través del Sistema de Información al Ciudadano

SIAM: Como solicitud de Información Ambiental

CP: A través del Correo de Participación

O: por otros medios

Centro Directivo que responde:

SAMA: Servicio de Agua y Medio Ambiente

SUBD. PLANIF.: Subdirección de Planificación

APÉNDICE 3: Observaciones de las Administraciones al documento Borrador del PGRI durante la información pública

FECHA DEL INFORME	ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	VALORACIÓN	CAMBIOS EN EL PGRI
17/02/2022	Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (viceconsejería)	No se formulan	-	NO
22/02/2022	Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior (Dirección General de Administración Local. Consejo Andaluz Gobiernos Locales).	No se formulan observaciones. Se indica que Informará la versión definitiva del Plan.	-	NO
4/03/2022	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.	Se propone matizar en el apartado de marco legal en las Fichas del Programa de Medidas aquellas actuaciones que pueden estar sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental.	La escala de análisis del Plan no recoge una relación exhaustiva de toda la normativa de aplicación a los diversos tipos de medidas. No obstante, se ha incluido una referencia a la Ley GICA y su Anexo 1 en el Marco Legal correspondiente a los grupos de medidas o Fichas 4, 5, 6 y 8.	SÍ

FECHA DEL INFORME	ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	VALORACIÓN	CAMBIOS EN EL PGRI
5/03/2022	Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Servicio de Bienes Culturales	<p>De la documentación consultada no se ha concretado afección arqueológica o patrimonial en la provincia para este 2º ciclo del PGRI.</p> <p>En caso de realizar alguna modificación u obra en las infraestructuras actuales de la Demarcación se deberá presentar el proyecto correspondiente para valorar la afección al patrimonio cultural por parte de esta Delegación Territorial.</p>	<p>La escala de análisis del Plan no recoge una relación exhaustiva de toda la normativa de aplicación a los diversos tipos de medidas. No obstante, cualquier actuación de carácter estructural debe ir precedida de un estudio coste-beneficio en el que se incluye la valoración de impactos incluyendo la posible afección a los bienes del patrimonio cultural. Complementariamente, cualquier otra actuación que conlleve movimientos de tierras estará sometida a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.</p>	NO
7/03/2022	Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior (Dirección General de Protección Civil)	<p>Se señala que el documento resulta coherente en relación a otros aspectos relacionados con las competencias de esta Dirección General en materia de emergencias y protección civil.</p>	-	NO

FECHA DEL INFORME	ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	VALORACIÓN	CAMBIOS EN EL PGRI
8/03/2022	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (Viceconsejería)	No se formulan	-	NO
8/03/2022	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.	En el Anejo 1 se echa en falta una descripción más completa de la Metodológica de caracterización de las Arpsis costeras.	Se incluye un apartado descriptivo más detallado sobre la Metodología de caracterización de las Arpsis costeras.	Sí
		En el apartado 2 del Anejo 1: "Caracterización de las ARPSIS costeras" solo se cuantifican como daño a las actividades económica las superficies de los distintos usos afectados para cada escenario de probabilidad. Entendemos que se debería tener en cuenta el inventario de usos en el dpmt, que podría ser de utilidad para un análisis más detallado de la actividad económica, ya que con los actuales criterios no se consideran los potenciales daños en los	La valoración económica del riesgo en las Arpsis forma parte de la fase anterior (Mapas de Riesgo). La fuente de información que se utiliza en todo el territorio nacional es el SIOSE. En cualquier caso, se remite la propuesta a la D.G. de la Costa y el Mar del Ministerio, como órgano competente, de cara a su posible aplicación en las futuras revisiones de las Arpsis.	NO

FECHA DEL INFORME	ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	VALORACIÓN	CAMBIOS EN EL PGRI
	<p>Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.</p> <p>Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Servicio de Residuos</p>	<p>equipamientos de playas.</p> <p>En lo referente a la coherencia del PGRI con el Plan Andaluz de Acción por el Clima, se considera que está perfectamente alineado a nivel de objetivos y líneas estratégicas. No obstante, convendría incluir un apartado específico de análisis de coherencia entre ambos.</p>	<p>Se incluye dicho análisis de coherencia dentro del Apartado 6.4. de la Memoria del PGRI.</p>	<p>Sí</p>

FECHA DEL INFORME	ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	VALORACIÓN	CAMBIOS EN EL PGRI
		<p>En cuanto al criterio utilizado en el Plan para caracterizar y clasificar las ARPSIS, podría ser apropiado una puesta en común con la metodología del Grupo de Trabajo II sobre Impactos, adaptación y vulnerabilidad recogida en el último informe de evaluación del IPCC (AR5), analizando el concepto de riesgo como la combinación entre peligrosidad, exposición y vulnerabilidad.</p>	<p>La Metodología para la valoración del riesgo en las Arpsis fue establecida en el ciclo anterior como herramienta de análisis para todas las demarcaciones del Estado, considerándose el estado de referencia a partir del cual se viene analizando su estado. Si bien la valoración del riesgo se podría completar con la incorporación de nuevos criterios, un cambio en la Metodología no permitiría mantener la trazabilidad en el seguimiento de los cambios experimentados por las Arpsis entre un ciclo y otro ni permitiría establecer comparaciones con las Arpsis en las otras demarcaciones del Estado.</p>	<p>NO</p>

FECHA DEL INFORME	ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	VALORACIÓN	CAMBIOS EN EL PGRI
18/04/2022	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Servicio de Residuos	Respecto a algunas de las medidas del Plan se propone se incluya una referencia al R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como al Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.	Se ha incluido una referencia a la normativa y planificación vigente mencionada sobre residuos, para los grupos de medidas de las Fichas 4, 5, 6, 8 y 10.	Sí
		<p>1.- Producción de residuos de construcción y demolición. Las obras en cauces, así como de infraestructuras hidráulicas tienen la consideración de obras de construcción y demolición con arreglo al artículo 2.c) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.</p> <p>Asimismo, Los residuos procedentes de desbroce y limpieza de cauces, así como de actuaciones para control de especies vegetales invasoras no tienen consideración de</p>	Se ha incluido una referencia a la normativa vigente mencionada sobre residuos, para los grupos de medidas de las Fichas 4, 5, 6, 8 y 10.	Sí

FECHA DEL INFORME	ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	VALORACIÓN	CAMBIOS EN EL PGRI
		material natural agrícola o silvícola a los efectos de la exclusión del artículo 2.1.e) de la Ley 22/2011.		

FECHA DEL INFORME	ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	VALORACIÓN	CAMBIOS EN EL PGRI
25/05/2022	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía).	Sobre el Apartado 13.3 del Plan: “Listado de Indicadores” se recomienda que se especifique la procedencia de los datos de cálculo y que se utilicen fuentes oficiales para que éstos sean homogéneos, comparables y estables durante la vigencia del Plan.	La homogeneidad y comparabilidad de los indicadores es una premisa que está implícita, ya que los indicadores son homogéneos para todas las demarcaciones del Estado. La fuente de información de cada uno de los indicadores es siempre información oficial directa que debe ser suministrada por los distintos organismos competentes y responsables de su elaboración.	NO
23/06/2022	Consejo de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía	Se considera que el Plan objeto de informe se adecúa a la normativa vigente en materia de igualdad de género, al utilizar un lenguaje neutro y no sexista en igualdad de trato y consideración.	-	NO

FECHA DEL INFORME	ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	VALORACIÓN	CAMBIOS EN EL PGRI
30/06/2022	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (D.G. de Vivienda)	En la Ficha 2 del Programa de Medidas sería interesante especificar la inversión prevista para el desarrollo de las “Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir los daños”.	Las medidas de adaptación han de ser abordadas por sus titulares. No existe un presupuesto de financiación, ya que por su elevado número supondría una cuantía muy elevada para las administraciones, aunque algunos equipamientos de interés público (sanitarios, educativos, etc.) podrían acogerse a programas de subvención destinados a este fin.	NO
		Dentro de la tipología 5 del Programa de Medidas: (14.01.01), para la medida “Desarrollo de proyectos de conservación y mejora de montes” convendría aclarar en qué ARPSIs de la cuenca se llevarán a cabo.	Se aclara en la redacción del apartado que la medida "Desarrollo de proyectos de conservación y mejora de montes" está referida a todos los montes de titularidad o gestión pública de la demarcación, se trate de áreas Arpsi o no.	Sí

FECHA DEL INFORME	ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	VALORACIÓN	CAMBIOS EN EL PGRI
30/06/202	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (D.G. de Ordenación del Territorio y urbanismo)	Solicitan se incluya en el Anejo 1 (Caracterización de las ARPSIS) la cartografía de detalle que permita comprobar el ámbito de las mismas, para su consideración en los Planes de Ordenación del Territorio subregionales.	Se ha incluido en el Anexo 1 del PGRI la ficha descriptiva con la delimitación cartográfica de las ARPSIS de la demarcación.	Sí
		Se solicita cambiar en las páginas 120 de la Memoria y 10 del Anejo II, la referencia a la legislación urbanística y de Ordenación del Territorio que ha quedado derogada con la Ley 7/2021.	Se procede a actualizar la referencia al nuevo marco normativo surgido tras la aprobación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.	Sí
		En la Ficha 2 del Programa de Medidas en la referencia al Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en Andalucía, se aclara que, conforme a lo establecido en	Se incluye dicha matización en la Ficha 2.	Sí

FECHA DEL INFORME	ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	VALORACIÓN	CAMBIOS EN EL PGRI
		la Disposición Transitoria séptima de la LISTA, estará vigente en lo que resulte compatible con la Ley, hasta que se apruebe el desarrollo reglamentario del Título VIII de la misma.		

FECHA DEL INFORME	ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	VALORACIÓN	CAMBIOS EN EL PGRI
		<p>En la Ficha 1 del Anejo II (Programa de Medidas), en el Apartado 5º respecto a la incorporación de la cartografía de DPH y zonas inundables, se propone incluir también su inclusión en los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional.</p>	<p>Se procede a su inclusión.</p>	<p>Sí</p>
		<p>Dentro del apartado 7.2. Objetivos específicos, se propone identificar, qué ARPSIS son declaradas prioritarias y qué actuaciones se pretenden poner en marcha en ellas, como se hace en el Plan del Guadalete-Barbate.</p>	<p>Se ha incluido el análisis de los objetivos y actuaciones previstas para las Arpsis prioritarias en el Apartado 7.2. del Plan.</p>	<p>Sí</p>

FECHA DEL INFORME	ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	VALORACIÓN	CAMBIOS EN EL PGRI
		<p>En la Ficha 9 del Programa de Medidas y en su Apéndice (Inventario de infraestructuras con drenaje insuficiente y priorización de necesidades de actuación) sobre cartografía, tablas y gráficos la información se repite.</p>	<p>Se procederá a dividir la información incluyendo en la Ficha las infraestructuras declaradas de mayor prioridad y en el Apéndice el inventario completo de los puntos negros inventariados.</p>	<p>Sí</p>

FECHA DEL INFORME	ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	VALORACIÓN	CAMBIOS EN EL PGRI
		<p>Se propone eliminar del Artículo 64. de la Normativa del PH la referencia al Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, dado que se trata de un instrumento cuya normativa ya no está vigente.</p>	<p>Se considera adecuada su eliminación en la redacción definitiva coincidiendo en este apartado con diversos alegantes que también la solicitan.</p>	<p>(El cambio se incluye en el documento de Normativa del Plan Hidrológico)</p>
22/07/2022	<p>Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. (D.G. de Ordenación del Territorio y Urbanismo)</p>	<p>Se considera conveniente incluir un análisis de coherencia del Plan con los objetivos y líneas de actuación previstas en los Planes Subregionales.</p> <p>Así como valorar las medidas y determinaciones previstas en los planes subregionales vigentes y su reflejo en el Programa de Medidas del PGRI.</p>	<p>Se incluye dicho análisis en el Marco normativo de la Ficha 1 del Anejo II del Programa de Medidas en relación con los Planes de Ordenación del Territorio.</p>	<p>Sí</p>



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

